



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Yensy Aidé Ríos Yepes
Causante	Reinaldo Antonio Ríos Castro
Radicado	05001-31-10-011-2020-00251-00
Instancia	Única
Asunto	No Toma Nota de Embargo de Remanentes

Teniendo en cuenta el auto allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín mediante el cual decretó el embargo y retención de los créditos que le puedan corresponder en este proceso, sobre los bienes que le sean adjudicados a la señora Leidy Mabelly Ríos Yepes identificada con cedula N° 21.493.024, procede esta judicatura a **no tomar nota del embargo de los remanentes o de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a la mentada,** toda vez, que mediante sentencia del pasado 18 de octubre de 2022 se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de bienes. Expídase por secretaria la respectiva comunicación y remítasele copia de trabajo de partición y de la sentencia que aprobó la partición.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5f7e3be4eb40d3fc3739a6b3aa179ca54c5423d028aa0425f652c4e793812b**

Documento generado en 01/12/2022 10:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>